

La institucionalización y la formalización de la “cuestión indígena” en Naciones Unidas

ÁNGELA SANTAMARÍA
santamariaangela@yahoo.fr

Artículo recibido 08/09/2006
Evaluación par externo 10/09/2006
Evaluación par interno 12/09/2006

Resumen

Este artículo busca presentar algunos elementos de reflexión para el análisis de la construcción de los sistemas internacionales a partir de un estudio de caso: el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, (GTPI) de Naciones Unidas. En este sentido, analiza los discursos y capitales movilizados en el marco de las interacciones sociales entre los múltiples participantes de este grupo especializado. Para ello, parte de un análisis etnográfico para llevar posteriormente a cabo reflexiones de orden macro social, tomando como base teórica la sociología de la globalización de Yves Dezalay y Bryanth Garth. El objetivo principal es presentar a la comunidad académica algunos materiales que hacen parte de un trabajo más extenso, para reflexionar sobre las especificidades de una “etnografía de los sistemas internacionales”.

Palabras clave: *sociología de las relaciones internacionales, pueblos indígenas, Naciones Unidas, etnografía.*

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 90-118, semestre II de 2006

Résumé

Cet article veut présenter des éléments de réflexion pour une analyse de la construction sociale des systèmes internationaux à partir d'une étude de cas: le Groupe de Travail les Populations Indigènes (GTPI) aux Nations Unies. Dans ce sens, ce travail analyse les discours et les capitaux mobilisés dans le cadre des interactions sociales entre les multiples participants de ce groupe spécialisé. Ainsi, nous partons d'une analyse ethnographique afin de créer une réflexion d'ordre macro social, en ayant comme base théorique la sociologie de la mondialisation d'Yves Dezalay et Bryanth Garth. Nous voulons, dans ce sens, présenter à la communauté de chercheurs certains matériaux qui font partie d'un travail plus vaste, pour la réflexion sur les spécificités d'une "ethnographie des systèmes internationaux".

Mot clés: *Sociologie des Relations Internationales, peuples indigènes, Nations Unies, ethnographie.*

Introducción

Este artículo tiene como propósito presentar algunos elementos de reflexión sobre la génesis de los órganos especializados sobre los pueblos indígenas de Naciones Unidas con miras a reflexionar sobre *la construcción social de los sistemas internacionales* a partir de un caso específico. En este sentido, se centra en el análisis de los capitales, recursos y marcos discursivos movilizados por los diferentes agentes sociales que participan en estos escenarios internacionales para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

Estas instancias internacionales se han estructurado con base en foros e instituciones múltiples y complementarias, en las cuales circulan diferentes agentes sociales, informaciones, recursos financieros, simbólicos y, en particular, jurídicos.

En ese sentido, pretende analizar las condiciones de producción del discurso sobre los derechos de los pueblos indígenas y las lógicas de funcionamiento de uno de los grupos especializados de Naciones Unidas: el grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas (GTPI).

El material presentado es producto de una investigación etnográfica desarrollada en el seno del GTPI (Ginebra, julio de 2004), complementado con la revisión de documentos oficiales, informes especializados, intervenciones de las ONG indígenas, memorias de encuentros internacionales, instrumentos jurídicos internacionales y estudios especializados (en sociología de las relaciones internacionales) producidos en el marco de las actividades de Naciones Unidas sobre la “cuestión indígena”.

El artículo está dividido en dos secciones principales. En la primera se presentan algunos elementos históricos del *proceso de institucionalización* de la “cuestión indígena” en Naciones Unidas y la creación de los órganos especializados sobre el tema; en la segunda, algunos elementos de reflexión para una “etnografía de los sistemas internacionales” a partir del estudio del GTPI.

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 90-118, semestre II de 2006

Los primeros funcionarios especializados y la constitución de órganos especializados en Naciones Unidas

Los primeros informes especializados sobre la “cuestión indígena” y la lucha contra la discriminación racial

La ONU es el laboratorio de la gobernanza mundial por excelencia, en el cual son puestas a prueba las capacidades de los indígenas para tomar en sus manos su destino. En este sentido, y a causa de las oposiciones fundamentales entre los Estados y los pueblos indígenas, esto genera horizontes y expectativas muy dispersas entre las diferentes organizaciones indígenas

Irène Bellier

En el marco de la discusión del derecho a la libre determinación de los pueblos en Naciones Unidas, Augusto Willemsem, jurista guatemalteco que hacía parte del grupo de expertos del Centro de Derechos Humanos en Naciones Unidas (Ginebra), fue designado como responsable de la elaboración del informe sobre la discriminación racial en los años sesenta. Fue la primera vez que un funcionario de Naciones Unidas se encargó de tratar el tema de forma preferencial y específica. Willemsem utilizó estratégicamente el “informe” para hacer recomendaciones sobre la necesidad de realizar un estudio especial sobre la discriminación racial frente a los pueblos indígenas. De esta manera, en 1971 el Consejo Económico y Social emitió concepto favorable para la realización del estudio bajo la dirección de José Martínez Cobo,¹ diplomático ecuatoriano, miembro de la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías.

¹ Ecuatoriano, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Ecuador (1945). Embajador del Ecuador en el Reino Unido, Colombia, Uruguay y Chile. Chairman del OPANAL en México (1975-1977).

En 1971, la Subcomisión de Prevención para la Discriminación y Protección de las Minorías, integrada por 26 expertos, designó a Martínez Cobo relator especial para la elaboración de un estudio detallado sobre la “discriminación de los pueblos indígenas y la adopción de medidas nacionales e internacionales para la eliminación de la discriminación racial”² (la subcomisión recibió directamente el mandato del ECOSOC, resolución 1589 (L), el 21 de mayo 1971, parágrafo 7). En 1983 Cobo presentó un estudio complejo.³

El grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas (GTPI)

De acuerdo con las recomendaciones del informe, la subcomisión facilitó la creación del GTPI. Esta resolución autorizó el funcionamiento del grupo, en el marco de dos ejes de trabajo:

1. Para la revisión, el desarrollo, la promoción y la protección de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.
2. Para el análisis de la evolución de los estándares de los derechos de los pueblos. (ECOSOC, Resolución 1982/34, 7 de mayo de 1982).

La primera sesión del GTPI tuvo lugar en Ginebra entre el 9 y el 13 de agosto de 1982, después de la sesión de la subcomisión. Desde entonces, el grupo se reúne todos los años durante dos semanas en el mes de junio. El GTPI fue constituido por cinco expertos inde-

² M. Martínez Cobo (relator especial), “Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas”, documento de trabajo E/CN.4/Sub.2/1986/7, Subcomisión de Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías, Organización de las Naciones Unidas, 1986.

³ El *relator especial* estudia una gama importante de problemas de derechos humanos, el rol de las organizaciones intergubernamentales, la eliminación de la discriminación, los problemas fundamentales relativos a los derechos humanos, al igual que acciones precisas frente a la salud, la vivienda, la educación, la lengua, la cultura, las instituciones del orden social y jurídico, el empleo, la tierra, los derechos políticos, las prácticas religiosas y la igualdad en materia de administración de justicia. Sus conclusiones, proposiciones y recomendaciones marcan una etapa importante en el exámen de los problemas de los derechos humanos de los pueblos indígenas por parte de la Organización de las Naciones Unidas. Un número importante de estos problemas son examinados y otros hacen parte de la resolución de la Subcomisión. Véase D. Sanders, “The legacy of Deskaheh: Indigenous peoples as international actors”, in: *The Human Rights of Indigenous Peoples*, Transnational Publishers, New York, 1998, p. 75.

pendientes que a la vez eran miembros de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos del Hombre. El GTPI está abierto formalmente para la participación de todas las ONG indígenas. Sin embargo, solamente las organizaciones con recursos económicos importantes poseen una representación permanente en él. En este sentido, el GTPI se convirtió en un catalizador de múltiples iniciativas de los pueblos indígenas en el marco de la producción de un modelo de gobernanza mundial.

En este contexto, múltiples conferencias internacionales y regionales tuvieron lugar durante los años setenta⁴ y en los inicios de los ochenta en Suecia y Australia, para la preparación de las reuniones de la primera sesión del GTPI. Esta participación fue preparada de acuerdo con los desarrollos del derecho internacional, la Convención de los Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El primer grupo de dirigentes indígenas internacionales participó por primera vez en las sesiones de Naciones Unidas en 1982 en el marco del GTPI. A partir de ese momento, toda persona indígena o representante de una organización indígena puede participar formalmente en dicho grupo.

Así, fue creado el Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para los Representantes Indígenas y se asignaron acreditaciones especiales (estatuto consultivo ECOSOC) a las organizaciones indígenas para la participación en las reuniones especializadas. En 1995 había trece ONG indígenas que contaban con el estatuto consultivo ECOSOC, que participaban activamente en las actividades del GTPI:

1. **World Council of Indigenous Peoples (WCIP):** esta organización era uno de los proyectos de la National Indian Brotherhood de Canada (Assembly of First Nations).

⁴ La Conferencia de los Pueblos del Ártico, llevada a cabo en Copenhague en 1973, contó con la participación de los representantes de Groenland: los *Sami*, los *Inuits*, *Dene*, *Metis* y los *Nunavut*, entre otros. Esta reunión fue calificada como el inicio del movimiento indígena internacional.

2. International Indian Treaty Council (IITC): establecido por el Gobierno de los Estados Unidos en el marco de las negociaciones con el movimiento indígena amerindio para el reconocimiento internacional de los tratados de los pueblos indígenas. Desde 1970, esta organización lleva a cabo actividades de *lobbying* en Naciones Unidas.
3. Indian Law Resource Centre (ILRC): organización pública de abogados que trabaja para el apoyo de los Gobiernos tradicionales en los Estados Unidos y en Nicaragua.
4. Four Directions Council: en su inicio era una de las organizaciones compuesta solo por representantes indígenas. Actualmente, se trata de una organización de abogados y universitarios (Mikmaq Russel Barsh).
5. National Indian Youth Council: organización norteamericana.
6. National Aboriginal and Islander Legal Services Secretariat: organización australiana (Paul Coe).
7. Inuit Circumpolar Conference (ICC): representa a los Inuit en los Estados Unidos, Canadá, Groenlandia, Dinamarca y Rusia.
8. The Indian Council of South America (CISA).
9. Saami Council: organización que representa a los *Saami* en Noruega, Suecia, Finlandia y la Federación Rusa.
10. Grand Council of the Crees (Quebec).
11. Indigenous World Association.
12. International Organization of Indigenous Resource Development (IOIRD).
13. Aboriginal and Torres Strait Islander Commission: fue establecida por el Gobierno australiano. Sus miembros fueron elegidos por los indígenas australianos. Sin embargo, no se trata de una ONG, sino de un órgano consultivo del gobierno australiano con una autonomía relativa en la práctica.⁵

Según Sanders, en el período de institucionalización de la “cuestión indígena” en Naciones Unidas, ciertas organizaciones indígenas constituyeron vehículos personales para la visibilización de dirigentes indígenas específicos. Es el caso de la National Aboriginal and Islander Legal Services Secretariat (Australia) y del líder indígena Paul Coe. Así mismo, la organización indígena Indigenous World Association constituyó un vehículo personal del profesor Roxanne Dunbar Ortiz, personaje muy controvertido que fue excluido del International Indian Treaty Council.⁶

⁵ D. Sanders, *op. cit.*, 1998, p. 80.

⁶ *Ibid.*, p. 79.

En 1998, la Asociación Kunas Unidos por Nabguana y la Asociación cultural Sejekto de Costa Rica recibieron el estatuto consultivo (ECOSOC). Sin embargo, a pesar de esta “apertura” del sistema de Naciones Unidas para la participación de los pueblos indígenas, la mayoría de las organizaciones indígenas están basadas en los países del sur, lo que implica limitaciones para su participación, por razones económicas y políticas (recursos para los desplazamientos, obtención de visas y otorgamiento de las acreditaciones especializadas).⁷

Según Irène Bellier, el Movimiento Indígena Internacional de los años noventa, usuario del sistema de Naciones Unidas, deriva del reconocimiento del principio de la libre determinación de los pueblos. Este movimiento está compuesto por organizaciones indígenas de 77 países aproximadamente. No obstante, las organizaciones indígenas norteamericanas han tenido una participación muy importante en el marco de las negociaciones internacionales.

La emergencia del Movimiento Indígena Transnacional tuvo lugar con el desarrollo de dos procesos fundamentales en el continente americano: el proyecto de la Declaración Interamericana de los Derechos de los Pueblos Indígenas⁸ (OEA), con la puesta en funcionamiento de un grupo asociado a la reflexión sobre los derechos colectivos, y el proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas.⁹

Sin embargo, a principios de los años ochenta, la categoría de “pueblo indígena” no hacía parte del lenguaje de la ONU y las organiza-

⁷ Burger, 1998, p. 4.

⁸ El grupo de trabajo para el proyecto de Declaración Americana fue creado por el Consejo Permanente en 1999 en el marco de las instrucciones de la Asamblea General de la OEA. El proyecto original fue presentado por la CIDH. Este documento fue revisado durante el período 1999-2003, en el marco de la realización de sesiones especiales, reuniones con expertos jurídicos y de reuniones técnicas. Un nuevo documento fue preparado a partir de los comentarios de los representantes de los Estados, de las organizaciones indígenas y de los organismos especializados. Las negociaciones sobre el proyecto se desarrollan en el seno de la OEA, a partir de noviembre del 2003.

⁹ Irène Bellier, “L’organisation des Nations Unies et les peuples autochtones”, *Socio-anthropologie*, núm. 14, segundo semestre de 2003, p. 2.

ciones indígenas no tenían derecho a sesionar entre los Estados miembros. Los Estados querían impedir así el acceso de los representantes indígenas a la sociedad de Naciones, puesto que la “cuestión indígena” implicaba apuestas políticas fundamentales, como la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas y la definición jurídica de los pueblos indígenas como sujetos del derecho internacional:

Estos pueblos y Naciones poseen una continuidad histórica con las sociedades precedentes y la colonización de sus territorios. Estos pueblos se consideran distintos de otros sectores de la sociedad precedente a la conquista y a la colonización de sus territorios. Ellos hacen parte de sectores no dominantes de la sociedad y están determinados a preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus territorios ancestrales y su identidad étnica, sobre la base de su existencia continua en tanto que pueblo, en relación con sus propios sistemas culturales, sus sistemas legales y sus instituciones sociales.¹⁰

Hacia la constitución de una instancia permanente en Naciones Unidas: los “diplomáticos indígenas”

La idea de la creación de una instancia permanente de reflexión sobre los pueblos indígenas aparece en los seminarios de Naciones Unidas que tuvieron lugar en Groenlandia. En 1992, durante la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, las diferentes agencias de la ONU hicieron énfasis en los mecanismos de incorporación de los pueblos indígenas en las políticas de sus programas. En 1993, la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos hizo una recomendación a la Asamblea General de Naciones Unidas para la creación de un foro permanente para las cuestiones indígenas. Ese mismo año, la Asamblea General declaró el año internacional de los pueblos indígenas y en 1994 el decenio de los pueblos indígenas con la Resolución 48/163 (1994-2004).

¹⁰ *Ibid.*, p. 4. La definición de “pueblo” implica algunos problemas de continuidad histórica entre los pueblos actuales y los indígenas del período colonial. Igualmente, existe el tema de las migraciones actuales de los pueblos indígenas en América del Norte, lo que complica aún más la definición de “pueblo indígena”.

En junio de 1995 tuvo lugar un seminario de trabajo en Copenhague (Dinamarca), para reflexionar acerca de la creación del foro permanente y sobre las fuentes de su financiamiento. Erica-Irene Daes, experta de la ONU, propuso durante la sesión el apoyo de agencias especializadas, como UNIFEM, que trabajaba con diez sub-regionales en Asia, el Pacífico, América Latina y África. Estos programas de desarrollo podrían dar su apoyo a las reuniones del *staff* compuesto por diez miembros elegidos por un período de cuatro años.¹¹

Según Rodolfo Stavenhagen –actual relator especial para las libertades y la protección de los derechos de los pueblos indígenas–, la otra fuente de financiamiento era el Fondo Indígena, que no tenía recursos, pero a través del cual era posible obtener apoyo de la Unión Europea, el Banco Mundial y otros organismos. Un segundo seminario de trabajo tuvo lugar en Chile en 1997.

Encuestas especializadas se desarrollaron bajo la coordinación de funcionarios especializados de Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas. Erica-Irene Daes, el relator especial de la Subcomisión sobre la “cuestión indígena”, hizo un estudio sobre la protección de la propiedad intelectual y cultural de los pueblos indígenas, que fue presentado a la Subcomisión en 1996. Del mismo modo, en 1997 la Subcomisión autorizó un estudio sobre los pueblos indígenas y los territorios. También se desarrollaron seminarios especializados sobre el tema del racismo contra los pueblos indígenas (Ginebra, 1989), el derecho a la libre determinación de los pueblos (Nuuk, 1991), el desarrollo sostenible (Santiago de Chile, 1992) y las reivindicaciones territoriales de los pueblos indígenas.

En los años noventa tuvo lugar un proceso de institucionalización de la “cuestión indígena” en Naciones Unidas. Irène Bellier descri-

¹¹ Los cinco miembros de los gobiernos fueron elegidos por el *Consejo Económico y Social*, y los cinco miembros indígenas de cinco regiones del mundo, fueron nominados por las organizaciones indígenas y presentados a la Secretaría General.

be este proceso como “la construcción de una alianza para la acción entre los Estados y los pueblos indígenas”. Así, durante los años noventa y a principios de la presente década, la “cuestión indígena” ha sido el centro de la discusión sobre los derechos humanos y la división de los asuntos económicos y sociales, lo que generaría las condiciones para la creación de la Instancia permanente sobre las cuestiones indígenas como órgano del Consejo Económico y Social, en Nueva York.¹²

El movimiento indígena transnacional y los expertos indígenas

En este contexto, el “movimiento indígena se despliega a escala global” al final del período 1990-2000. Paralelamente, los Estados utilizan estratégicamente el discurso del multiculturalismo para apaciguar las tensiones locales y responder a la presión internacional de las organizaciones sociales, en el marco de las denuncias por la implementación de los megaproyectos económicos y la violación de los derechos de los pueblos indígenas.

Todo esto tiene lugar en medio de la inserción de las principales organizaciones indígenas internacionales en el sistema de Naciones Unidas, las cuales fueron acreditadas por el Consejo Económico y Social. La acreditación de las ONG indígenas exigió un largo proceso de instrucción y aval de los Estados miembros; así mismo, hizo posible la emergencia del “representante indígena”, que hace las veces de intermediario entre las organizaciones indígenas nacionales y locales, y las organizaciones internacionales.¹³

Estos “intermediarios” se volvieron vectores de exportación e importación del derecho internacional al nivel local-nacional-internacional. La participación de los “representantes indígenas” en tales

¹² Irène Bellier, “Mondialisation et redéploiement des pratiques politiques amérindiennes: esquisses théoriques”, *Recherches Amérindiennes au Québec*, vol. XXXI, núm. 3, 2001, pp. 3-11; et coordination du numéro *Mondialisation et stratégies Politiques Autochtones*, 2001.

¹³ Irène Bellier: “Un Estado puede en todo momento solicitar la suspensión de una. De esta manera, los Estados tienen el poder de limitar el número de organizaciones indígenas participantes en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos” [Bellier, 2003: 7].

espacios hizo posible un proceso de profesionalización y la puesta en marcha de las redes de experticio sobre la “cuestión indígena”.

A continuación se cita un párrafo de la experiencia de uno de los diplomáticos indígenas más conocidos del *caucus* de América Latina en Naciones Unidas, el embajador alterno de Guatemala y presidente del grupo de trabajo para el proyecto de Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA), Juan León:

De acuerdo a mi experiencia en las instancias internacionales, yo quisiera hacer un llamado sobre la gama y el tipo de derechos que se mezclan, entre los cuales la libre determinación no constituye sino una parte. Hay que trabajar sobre una visión universalista de los derechos de los pueblos indígenas. Si sólo ponemos el énfasis sobre la cuestión de la autonomía, existe un gran riesgo, pues no se trata del único derecho que existe.

No existe una fórmula preescrita sobre el derecho de la libre determinación de los pueblos. Lo más importante es, justamente, lo que nosotros representamos como pueblos indígenas del continente americano. Los principios y la protección de los derechos a la vida colectiva de los pueblos indígenas y a la vida individual, y los derechos territoriales. Hay que señalar que las estrategias para las minorías no son las mismas que para las mayorías. Los pueblos indígenas de Guatemala representan el 70 por ciento sobre la población total, es decir casi 8 millones sobre 12 millones. Mi pueblo, los *K'iche'* somos alrededor de un millón y medio de indígenas. Representamos un peligro grandísimo para los poderes económicos y políticos de nuestros países. Por eso en dos o tres generaciones nuestros compañeros tomaron las armas.

Por el momento estoy interesado en la negociación política. ¡Después de 36 años de conflicto armado no hemos ganado nada!¹⁴

Esta intervención muestra cómo la lucha por la autonomía está en el centro de la agenda del Movimiento Indígena Transnacional. Juan León muestra también cómo el uso exclusivo del marco de la autonomía conoce fuertes críticas en el escenario internacional. Por esta razón, y con la “infiltración” de los representantes indígenas en las diferentes instancias internacionales y sus interacciones con los

¹⁴ Intervención de Juan León, embajador de Guatemala, presidente del grupo para la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, París, abril de 2005.

agentes del desarrollo, se produce un verdadero cambio y hay un desplazamiento hacia otros ejes de reivindicación cultural. Juan León constituye el perfil social del actor que pertenece a redes globalizadas, lo que le permite la movilización de recursos y de capitales colectivos en función de las estrategias y los recursos personales. Aunque hace parte de un grupo social dominante, durante una entrevista hizo énfasis en su pertenencia al grupo de diplomáticos indígenas, los cuales se encuentran socialmente dominados en el marco de las interacciones sociales por los “verdaderos diplomáticos indígenas” de Naciones Unidas:

Ellos pensaban que yo hacía parte del servicio (...),

Cuando llegué por primera vez a la ONU, yo tenía mucho miedo. Ese mundo de diplomáticos me era absolutamente extraño, es en ese mundo que me convertí en diplomático indígena. Cuando llegué por primera vez a los Estados Unidos como embajador alterno, fue terrible, pues la gente del servicio, la gente que daba los documentos a los funcionarios no me percibían como un diplomático. Cuando yo solicitaba documentos, me decían que ya no había más copias. Ellos pensaban que yo hacía parte del servicio. Luego cuando supieron que yo hacía parte del cuerpo diplomático, su actitud cambió.

Existe una fuerte discriminación en el mundo de los diplomáticos contra nosotros. La diplomacia se aprende solamente en terreno. Es por esto que estoy trabajando en la idea de la puesta en marcha de una escuela de diplomacia indígena para los líderes de América Latina.¹⁵

La segunda generación de esta élite indígena internacional ha recibido una primera formación por medio de becas-pasantías en el seno de la Comisión de los Derechos Humanos en Ginebra.

Sin embargo, a pesar de la existencia de un grupo reconocido de diplomáticos indígenas en Naciones Unidas, de acuerdo con las entrevistas realizadas, los representantes indígenas de América La-

¹⁵ Tuve la oportunidad de realizar algunas entrevistas con Juan León durante el encuentro sobre “Experiencias de gobiernos indígenas en América Latina” (EHES-BID), en París, 2005. Juan León es uno de los diplomáticos indígenas más importantes de América Latina, pues hace parte del cuerpo diplomático de Guatemala en los Estados Unidos; igualmente, es el presidente del grupo de trabajo sobre el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

tina ocupan un lugar marginal en el seno de los grupos especializados de la ONU. Durante estas entrevistas, algunos representantes denunciaron las relaciones de dominación existentes entre los expertos de la ONU, los representantes de los Estados, las ONG y los representantes indígenas:

Nosotros participamos en estas instancias internacionales como informadores, para presentar informaciones, pero no somos verdaderos actores. Yo he participado varias veces en el Foro Permanente, pero la cuestión del financiamiento es siempre un problema. Yo admiro profundamente el caso de las mujeres de la organización continental de las Américas, que participan directamente en las instancias internacionales sin pasar por la intermediación de las ONG no indígenas. Pero para ello es necesario tener información sobre el funcionamiento del sistema internacional y tener una formación sobre la manera de presentar informes. De otra manera, se plantea el problema de la gestión de la diplomacia. Muchas veces los indígenas llegamos con una actitud de confrontación con los Estados y es tal vez por eso que nunca avanzamos suficientemente en las negociaciones.¹⁶

Esta intervención muestra cómo el acceso al ámbito internacional es un privilegio de algunas organizaciones indígenas y no indígenas internacionales que desempeñan un rol de *courtiers internationaux* en el marco del *lobbying* multinivel en los sistemas internacionales. Esta actividad profesional exige a los diplomáticos indígenas la movilización de capitales sociales, políticos, culturales y escolares elevados. Igualmente, esta intervención planteó la cuestión de la legitimación de la representación política indígena internacional. En este contexto, la representante indígena denunció la falta de mecanismos de articulación entre los diferentes niveles de acción política de las organizaciones indígenas.

En este sentido, el grupo de “representantes indígenas internacionales” son objeto de una doble “descalificación”: por una parte, no son reconocidos como verdaderos “burócratas internacionales” por el personal de la ONU; por otra, son estigmatizados a nivel local como “élites burocráticas”:

¹⁶ Intervención de Avelina Pancho, dirigente CRIC (Colombia), en el encuentro “Experiencias de gobiernos indígenas en América Latina (EHESS-BID)”, París, abril de 2005.

Ese es el caso de uno de los expertos indígenas del Foro Permanente, Antonio Jicamanoy (colombiano) y en general de todos los representantes indígenas internacionales. Más que cualquier cosa, se trata de turistas internacionales que no tienen ninguna articulación con las organizaciones indígenas de base. Los pueblos no tienen una concepción global de funcionamiento de las organizaciones internacionales y por ello, hay una fuerte dependencia de las ONG especializadas en derechos humanos (no indígenas). Existen, sin embargo, alianzas entre algunas ONG de derechos humanos y ONG indígenas para hacer posible la gestión de la causa indígena en el marco de las actividades de las instancias internacionales.¹⁷

A continuación se presenta la intervención del alcalde mapuche Adolfo Millabur sobre el mismo tema:

Yo me pregunto cuándo será el día en que los indígenas vamos a volvernos expertos y a proponer soluciones para los problemas de la humanidad. Tal vez eso será cuando los extraterrestres vengan y así nos uniremos todos para intentar comprender a los extraterrestres. Yo sabía que existía la OEA, pero fue solamente cuando tuve que hacer una intervención allá que me sentí muy mal y me di cuenta de que yo no sabía cómo funcionaba ese sistema. Yo soy un líder indígena intermedio, ahora imagínense qué se puede esperar de un líder de una organización local. En el marco de las luchas actuales, es necesario comprender la telaraña jurídica y política internacional, y para ello necesitamos líderes especializados en ese tema. Sin embargo, hay que establecer mecanismos de control de los representantes indígenas internacionales para que si un dirigente indígena internacional no respeta la autoridad de las organizaciones de base, sea posible expulsarlo de la organización. De esta manera, el gobierno da financiamiento a dirigentes indígenas de su línea política y de esta manera, al tener un representante indígena “cooptado”, las negociaciones se bloquean a nivel internacional. Las ONG colaboran con esta estrategia. Es una ilusión pensar que los dirigentes indígenas somos personas disciplinadas. Por esta razón, todo representante internacional debe tener una articulación con las bases para que en el marco de las discusiones de la ONU, las ideas puedan circular rápidamente hacia abajo. Los que hacen las leyes no las hacen de manera neutral, hay siempre un interés.¹⁸

Con la inserción de las organizaciones indígenas en las luchas internacionales de reivindicación, los diferentes agentes especializados

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Intervención de Adolfo Millabur, alcalde mapuche, encuentro “Experiencias de gobiernos indígenas en América Latina” (EHES-BID), París, abril de 2005.

del campo del poder han construido una distinción de principio entre los “verdaderos líderes de base” –que pertenecen a las organizaciones indígenas (locales y nacionales)– y los “burócratas indígenas internacionales”. Esta frontera entre “verdaderos dirigentes indígenas de base” y los que “se venden” fue construida a partir de la idea de que existe un modelo político en las comunidades que exige “quedarse” en la comunidad.

En este escenario, hay ONG como IGWIA que han jugado un rol fundamental para la participación de los representantes indígenas en instancias internacionales. Una ONG como el Consejo Mundial de los Tratados indígenas es una de las organizaciones que, desde sus inicios, decidió no aceptar los recursos del Gobierno. Todo esto en relación con la esencia de instancias internacionales como el Foro Permanente. Este espacio fue construido a partir de esfuerzos terribles. Pero creo que las organizaciones perdimos la esencia del Foro. Es decir, el Foro sigue siendo un espacio de denuncia y no de recomendaciones. El Foro se volvió un Foro elitista, que no posee una verdadera eficacia, aunque esté ligado al ECOSOC. No es una crítica para los miembros del Foro, es una crítica para la evolución del trabajo del Foro. La idea de este Foro consistía en poner en relación, en doble sentido, las comunidades y la cuestión regional, hacia lo nacional e internacional, es decir hacia la ONU. Yo quisiera pedirles a los compañeros colombianos que nos contaran si la gente del Foro ha llegado a las comunidades para recoger información. En Guatemala no ha sido así. No quiere decir que yo esté poniendo en cuestión la representatividad del Foro, en este sentido, pongo en tela de juicio mi propia representación. El Foro se volvió un espacio cerrado, sin muchas posibilidades de acción. No existe realmente una infraestructura para la gestión. La Comisión de derechos humanos ha dado un tiempo para la revisión del Foro, yo creo que el movimiento internacional de los pueblos indígenas debe realizar una revisión del Foro. Igualmente, es muy importante que el movimiento indígena haga la inclusión de la dimensión internacional en su agenda nacional¹⁹

En efecto, las “idas y venidas” y la circulación a través de los diferentes niveles de representación han implicado para los dirigentes indígenas una cooperación con la burocracia (nacional e internacional). En cierto sentido, estas prácticas de *lobbying* internacional han expuesto a los representantes indígenas a la cooptación y a la

¹⁹ Intervención de Juan León, embajador alterno de Guatemala, Encuentro “Experiencias de gobiernos indígenas en América Latina” (EHES-BID), París, abril de 2005.

“absorción por parte de la máquina discursiva” en el proceso del “diálogo internacional”.²⁰

En este contexto, se quiso retomar la idea de Irène Bellier, quien afirma que el “diálogo en la ONU” no es virtual, puesto que permite el avance de la reflexión sobre los medios para hacer progresar el respeto de la diversidad, a pesar de las asimetrías en la distribución de capitales culturales, jurídicos y políticos, y recursos económicos entre las organizaciones indígenas del Norte y del Sur. Sin embargo, la diferencia de los recursos movilizados por las diferentes organizaciones indígenas y los capitales poseídos por los diplomáticos indígenas repercute en los tipos de participación política y en una fuerte *división del trabajo político y jurídico internacional* en el seno de los grupos especializados de Naciones Unidas.

En efecto, Irène Bellier muestra la paradoja de la apertura del GTPI: estos “mecanismos selectivos (...) muestran una lógica de definición de las prioridades, una reflexión sobre el posicionamiento en el seno de la comunidad internacional y en fin, en lo que concierne a los indígenas, una especialización temática (cuestiones de medio ambiente, resolución de conflictos, propiedad intelectual y derecho a la libre determinación de los pueblos)”.²¹

Observación participante en el GTPI: elementos para una etnografía de los sistemas internacionales²²

EI GTPI

El GTPI constituyó durante años una instancia de denuncia sobre las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas. Este espacio fue utilizado por dirigentes de organizaciones indígenas para “alimentar” las reflexiones de los cinco expertos sobre pueblos indígenas de la ONU.

²⁰ Irène Bellier, 2003, *op. cit.*, p. 8.

²¹ Irène Bellier, 2001, *op. cit.*, p. 9.

²² En esta parte del artículo se presentan algunos de los materiales etnográficos producidos durante la investigación realizada en Naciones Unidas en el GTPI (Ginebra, julio de 2004).

Tabla 1. Conformación del GTPI

Miembros del grupo Cinco expertos	Países
Miguel Alfonso Martínez Hadji Guissé Formación: Derecho, diploma del Centro Nacional Francés de Estudios Judiciales de París; diploma del Instituto Internacional de los Derechos Humanos de Estrasburgo; antiguo director de la Academia Internacional de La Haya; antiguo auditor de la Comisión de derecho internacional Trayectoria profesional: juez, director, consejero de la Corte de Apelaciones; presidente de la Sala de Apelaciones; relator especial de Naciones Unidas; presidente de la Comisión Especializada de la Comisión Nacional para la Unesco.	Cuba Gobierno de Senegal
Françoise Hampson Trayectoria profesional: profesora de derecho de la Universidad de Essex, consultora sobre temas humanitarios, Comité de la Cruz Roja Internacional, ONG (OXFAM).	Reino Unido
Antoanella Iulia Motoc Relatora especial de Naciones Unidas para los Derechos del Hombre en la República Democrática del Congo (RDC) Formación: abogada Trayectoria profesional: ha trabajado en la Subcomisión de Naciones Unidas para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos	Rumania
Yozo Yokota Formación: doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Tokyo Trayectoria profesional: profesor de derecho internacional de la Facultad de Derecho, Universidad de Japón Miembro de la Asociación de Derecho y de la Asociación Internacional de Derecho Económico 31 Estados, 12 oficinas de Naciones Unidas, agencias especializadas, ONG indígenas y no indígenas (alrededor de 871 participantes)	Japón

Fuente: elaboración propia.

La “alianza” entre los Estados y las organizaciones indígenas

La construcción de la Alianza para la Acción (1999-2004) tenía como tema principal la clarificación de las apuestas de la representación y la participación indígena. Según Irène Bellier, durante varios años el GTPI sirvió de tribuna a los pueblos indígenas que aprovecharon un espacio de apertura institucional para denunciar las violaciones de sus derechos a partir de la exposición de casos precisos. Igualmente, este espacio constituyó un lugar privilegiado para acceder a los recursos internacionales movilizados en Naciones Unidas. Para Bellier, el GTPI constituye por excelencia un “laboratorio de la democracia participativa” de los pueblos indígenas. En este contexto, la creación del GTPI permitió la consolidación de un espacio de encuentro entre los usuarios del sistema y los expertos de la ONU para la recolección de informaciones privilegiadas. Estas informaciones alimentan con datos precisos los procesos de racionalización política y jurídica.

Cuadro 1. Acerca del GTPI

Creado a través de la Resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social. El grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas es un órgano subsidiario de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos del Hombre, que se reúne todos los años en Ginebra.

El grupo de trabajo tiene un doble mandato:

- Hacer los informes de hechos nuevos concernientes a la promoción y la protección de los derechos del hombre y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.
- Hacer un seguimiento a la evolución de las normas internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas.

El grupo de trabajo está compuesto por expertos independientes y miembros de la subcomisión –uno por región geopolítica del mundo. El grupo está abierto a los representantes de todas las poblaciones indígenas, las organizaciones y las asociaciones. El espíritu de apertura que caracteriza las sesiones del grupo de trabajo, en las cuales participan los representantes de los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de Naciones Unidas, reforzó su posición de centro neurálgico de la acción internacional relativo a las cuestiones indígenas. El grupo de trabajo es, actualmente, una de las principales instancias de Naciones Unidas en el tema de los derechos humanos.

Continúa

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 90-118, semestre II de 2006

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas fue creado en 1985, con el fin de ayudar a los representantes de las poblaciones indígenas y a sus organizaciones para participar en las deliberaciones del grupo de trabajo.

El mismo año, el grupo de trabajo comenzó a elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas teniendo en cuenta los comentarios y sugerencias de los participantes en las sesiones, y en particular aquellos comentarios de los representantes indígenas y de los representantes de los Gobiernos. En su sesión número 11, en julio de 1993, el grupo de trabajo se puso de acuerdo sobre el texto final del proyecto de declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y fue sometido a la Subcomisión.

En la sesión de 1996, el grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas decidió tratar temas específicos. Durante sesiones anteriores, se habían tratado cuestiones como la salud de las poblaciones indígenas, el medio ambiente, la tierra y el desarrollo sostenible, la educación y la lengua, la relación entre las poblaciones indígenas y la tierra, los niños y los adolescentes, y el derecho al desarrollo de las poblaciones indígenas.

Fuente: Mandato del GTPI, Naciones Unidas.

Los participantes en las sesiones del GTPI

Los representantes de los organismos internacionales, de los organismos multilaterales y de la Unión Europea están ubicados al lado de los Estados durante el desarrollo de las plenarias. Por el contrario, las organizaciones indígenas ocupan toda la gran sala del *Grand Palais* durante algunas semanas de julio, cada año en Ginebra. La organización espacial de la Asamblea General de los Estados sufre una inversión en su orden durante las sesiones del GTPI. Los diferentes representantes de las ONG indígenas ocupan las sillas que se encuentran frente a la mesa de dirección. La organización de la sala devela los regionalismos y las alianzas geopolíticas entre las organizaciones indígenas. Durante dos semanas, estas sillas de la gran sala representarán el espacio de negociación entre los Estados y las organizaciones indígenas. El rol de este espacio de encuentro es trazar las orientaciones “legítimas” a nivel técnico, político, jurídico y teórico para la movilización de la “cuestión indígena” en Naciones Unidas como un sujeto central en las discusiones del derecho internacional de los derechos humanos.

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 90-118, semestre II de 2006

La dinámica de las sesiones

Los *caucus* indígenas

Las organizaciones indígenas de las diferentes regiones del mundo hacen parte de los *caucus* indígenas. El *Caucus* del Ártico ocupa una fila en el fondo de la sala. Los miembros del *Caucus* de América Latina ocupan las filas situadas en la parte media de la sala. Por otro lado, los Estados participan en el GTPI a través de las misiones diplomáticas.

En este espacio social los representantes indígenas se desplazan a lo largo de la sala para discutir entre ellos, con los representantes de los Estados, la prensa, los investigadores, los expertos de la ONU y las agencias de financiación. Las interacciones entre los delegados de los Estados y los representantes de las organizaciones indígenas hacen posible la emergencia de instancias privilegiadas para la negociación de proyectos, la obtención de recursos, el establecimiento de alianzas y la negociación del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Este espacio social hace posible la movilización internacional de la “cuestión indígena” y la emergencia de una zona de interacción privilegiada que invierte provisionalmente las reglas de juego del *campo del poder* internacional.

Los representantes indígenas hacen intervenciones en el marco de la agenda del grupo y sobre los puntos de discusión propuestos por el presidente del GTPI.²³ Algunas reuniones paralelas son organizadas con la participación de ONG internacionales para la negociación de proyectos con las diferentes organizaciones indígenas durante las horas de las comidas. Igualmente, las organizaciones indígenas proyectan películas y documentales en la sala del Gran Palacio de Naciones Unidas. En el mismo sentido, mercados artesanales improvisados son manejados por mujeres jóvenes indígenas en medio del corredor central. Hay también ventas de libros

²³ Por ejemplo, 21 representantes indígenas se inscribieron para participar en el punto 4 sobre mecanismos alternativos de resolución de conflictos en la sesión del GTPI de julio del 2004. Cada participante hizo una presentación de cinco minutos.

y difusión de reportes especializados elaborados por las diferentes organizaciones sociales, al igual que muestras culturales.

Los *caucus* indígenas regionales se reúnen durante la noche después de las plenarias para la discusión de las estrategias de negociación bajo la coordinación de los principales diplomáticos indígenas. La participación de los representantes de los Estados está prohibida en las discusiones de los *caucus* indígenas. Igualmente, ONG suizas e internacionales organizan actividades sociales en la noche. En este encuentro anual, múltiples dinámicas sociales, de *management*, culturales y políticas se entrecruzan.

La secretaría técnica del GTPI está a cargo del equipo de Julian Burger (Comisión de Derechos Humanos). La coordinación logística del grupo es realizada por el Docip²⁴ y la Comisión de Derechos Humanos. Estudiantes voluntarios y pasantes de la comisión se encargan de la traducción de los textos de los participantes, de las fotocopias, de la distribución a los interesados y de la secretaría logística del grupo.

Las sesiones del GTPI

Según Irène Bellier el GTPI se ha constituido en un nuevo escenario político que se “juega” en la ONU, aunque aparece como marginal, con relación a otros problemas geopolíticos globales, es muy significativo:

Los representantes de los pequeños pueblos del mundo, desde 1922, se han apoyado en la audiencia internacional para evocar los inmensos problemas que tienen desde los primeros tiempos de la colonización. Hoy estos pequeños pueblos disponen de un escenario donde pueden encontrarse, intercambiar saberes, formular denuncias y organizarse para ser considerados como actores políticos. Esta movilización extraordinariamente compleja, me ha llevado a interesarme en la construcción de una comunidad política transnacional de un género nuevo.²⁵

²⁴ Esta ONG tiene el monopolio de la producción de la información sobre las actividades sobre los pueblos indígenas en la ONU.

²⁵ Irène Bellier, 2003, *op. cit.*, p. 53.

Los representantes indígenas que participan en el GTPI son originarios de poblaciones muy diversas y dispersas en el globo, localizadas en el margen del poder de los Estados y con capitales económicos muy bajos. Por esta razón, la “cuestión indígena” ocupa un lugar marginal en las actividades de la ONU. Sin embargo, el debate sobre el derecho de la libre determinación de los pueblos implicó un aumento dramático de la participación de los Estados en el GTPI, en el marco de la puesta en marcha de un grupo de expertos para el proyecto de Declaración en 1995, después de una larga indiferencia durante el decenio 1981-1991.²⁶ Implícitamente, la cuestión del derecho a la libre determinación de los pueblos constituye para los Estados la cuestión de la secesión y para los pueblos indígenas la búsqueda de fundamentos jurídicos muy importantes para sus reivindicaciones. En este sentido, a lo largo de los últimos años, los Estados se han posicionado en bloques alrededor de la discusión de la libre determinación de los pueblos.

Cuadro 2. Las sesiones del GTPI en 1993

Durante la sesión del GTPI en 1993, los Estados Unidos se opusieron radicalmente a toda alusión al derecho de la libre determinación en el proyecto de Declaración. El Gobierno de Finlandia se opuso al concepto de autodeterminación y propuso el uso del concepto de autonomía. El debate sobre el derecho de la libre determinación se desarrolló a lo largo de tres jornadas del GTPI y las posiciones de los bloques de Estados, que comenzaron a dibujarse. El GTPI inició sus sesiones y un proceso de acreditación especial fue puesto en marcha.

La discusión sobre el artículo 3 (el derecho a la libre determinación) hizo visible las estrategias políticas y las alianzas entre las diferentes organizaciones indígenas y los Estados. La primera posición es la de los Gobiernos “amigos del proyecto”, como el caso de los Gobiernos de Dinamarca, Noruega, Finlandia, Australia, Bolivia, Cuba y Fidji, los cuales dieron su apoyo para el reconocimiento del derecho a la libre determinación. Los gobiernos de Chile, Colombia, El Salvador e Indonesia, aceptaron el concepto de la libre determinación y sugirieron una formu-

Continúa

²⁶ En 1991 los siguientes Gobiernos participaron a las sesiones del GTPI: Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Japón, Myanmar, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Filipinas, Senegal, España, Sri Lanka, Suecia, URSS, Reino Unido, Estados Unidos y Venezuela.

lación del artículo que protegía la integridad territorial de los Estados. El segundo grupo de países (Suecia, Nueva Zelanda y Canadá) aceptaron la categoría de la libre determinación “como principio” pero en el nivel de las prácticas, afirmaron que su significación puede ser “ambigua”. El último grupo de países²⁷ (Estados Unidos, Brasil, Argentina, India, Japón y Francia) criticaron el lenguaje de la libre determinación y propusieron el lenguaje de la “autonomía”.

Fuente: M. Lãm, *At the edge of the State: Indigenous Peoples and self-determination*, Transnational Publishers, Inc., New York, 2000, p. 71.

***La participación de las organizaciones indígenas en el GTPI:
los representantes indígenas colombianos (julio de 2004)***

Con el objeto de entender la participación de las organizaciones indígenas en el GTPI y las interacciones sociales entre ellas, los expertos de la ONU, las ONG de derechos humanos y los representantes de los Estados, han analizado las prácticas de participación política de las organizaciones indígenas colombianas en el GTPI. A continuación se presentan algunos materiales etnográficos producidos durante las observaciones de las sesiones del GTPI (julio de 2004). Posteriormente, se cita una parte de mi diario de campo:

Cuando llegué por primera vez a los grupos de trabajo especializados de Naciones Unidas en Ginebra, encontré tres de los dirigentes indígenas colombianos que representaban una delegación diplomática indígena “improvisada”. En primer lugar, hizo su intervención Leonor Zalabata, una dirigente muy reconocida a nivel nacional, quien además participa en las instancias internacionales desde hace algunos años. Ella ha participado, especialmente, en las discusiones sobre la cooperación con las redes de protección de la biodiversidad y los derechos del hombre.

Leonor Zalabata, durante las sesiones del GTPI, lanzó denuncias contra el Estado colombiano sobre los casos de desplazamiento forzado por la violencia de pueblos indígenas, las nefastas consecuencias de las fumigaciones de cultivos ilícitos y la implementación de megaproyectos económicos. La intervención de esta dirigente versó principalmente sobre denuncias contra el “Plan Colombia” y la puesta en marcha de un programa de lucha contra los

²⁷ Francia, Estados Unidos y Japón se opusieron al reconocimiento de derechos colectivos en el marco del proyecto de Declaración.

cultivos ilícitos.²⁸ Denunció también las prácticas de militarización de la política de “seguridad democrática” del Estado colombiano y las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas por los agentes económicos transnacionales.

Otra representante de las organizaciones indígenas colombianas, es Luz Mila, del pueblo Wayú (Guajira); una joven abogada indígena que trabajaba en una organización local, en el marco de la aplicación de la jurisdicción especial indígena. Esta representante indígena hizo una intervención sobre el punto de la consulta previa, libre e informada. Según la representante, en la Guajira existen 25 megaproyectos los cuales fueron puestos en marcha en el año 2000. Esta implementación tuvo lugar en el marco de graves violaciones de derechos humanos y sin contar con la participación de las organizaciones indígenas locales.

Los **Wayú** de Colombia queremos hacer saber que a pesar de la ratificación del Convenio 169 de la OIT y de su carácter obligatorio, numerosos megaproyectos han sido implantados en territorios indígenas sin tener en cuenta la opinión de las comunidades. En este sentido, hay una necesidad apremiante por parte del Estado colombiano para poner en funcionamiento las entidades territoriales indígenas establecidas por la Constitución Nacional, la cual otorgó a las comunidades indígenas autonomía administrativa”.²⁹

El último de los representantes indígenas colombianos que intervino en el GTPI fue Aparicio Ríos, del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). El representante hizo una intervención sobre el caso de la masacre del Alto Naya con respecto al punto de la “globalización económica y los pueblos indígenas”. En este sentido, denunció la imposición del modelo económico neoliberal en Colombia. Introdujo además la distinción entre el modelo económico dominante y el modelo económico alternativo de los pueblos indígenas. De esta manera, introdujo dos categorías del modelo alternativo de desarrollo: el etnodesarrollo y los “planes de vida”. Presentó, de la misma manera, la experiencia de la Escuela de Justicia del Alto Naya, constituida después del desplazamiento forzado por la violencia de aproximadamente 6000 personas en el 2001.³⁰

²⁸ Se trataba de un programa para la erradicación de los cultivos ilícitos de coca. Este programa cuenta con la participación de 800 familias para la erradicación manual de la coca. Igualmente, la comunidad puso en marcha un programa de guardias indígenas para el control del territorio.

²⁹ Intervención de Luz Mila sobre el punto de la “Resolución y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos” durante las secciones del GTPI en Ginebra, Suiza, julio de 2004.

³⁰ Ángela Santamaría, apartes del diario de campo durante las secciones del GTPI en Ginebra, Suiza, julio de 2004.

Cuadro 3. Usos de los terrenos políticos internacionales

Usos de los terrenos políticos internacionales Delegación indígena colombiana Naciones Unidas Ginebra GTPI julio 2004	
CIT : Leonor Zalabata (presidente) Registro discursivo utilizado y marcos de reivindicación: 1. Denuncia de violaciones de derechos humanos de los pueblos indígenas. 2. Protección de la biodiversidad y de la diversidad cultural. 3. Plan antidrogas, Plan Colombia.	Pueble Wayú : Luz Mila (abogada indígena) Registro discursivo utilizado y marco de reivindicación: 1. Presentación de proyectos alternativos. 2. Control de los cultivos ilícitos. 3. Uso y apropiación del derecho internacional (consulta previa, libre e informada, Convención 169 de 1989). 4. Jurisdicción especial indígena.
CRIC: Programa de derechos humanos, Aparicio Ríos Registro discursivo utilizado y marco de reivindicación: 1. Denuncia del modelo económico y de la globalización económica. 2. Crítica del modelo económico del Estado colombiano y de los agentes económicos transnacionales privados. 3. Presentación de modelos alternativos para el desarrollo indígena alternativo. 4. Proyecto de autonomía y etnodesarrollo. 5. Planes de vida.	

Fuente: Delegación indígena colombiana ante el GTPI, Ginebra, Suiza, julio de 2004.

Como lo revelan algunos apartes del diario de campo transcrito, hay registros discursivos y marcos de reivindicación privilegiados y utilizados por los representantes indígenas colombianos en el GTPI. En primer lugar, la “doble conservación” (conservación de la diversidad cultural y de la diversidad biológica) fue utilizado por los tres representantes indígenas; en segundo lugar, la defensa de los derechos humanos ocupa un lugar central y hegemónico en los discursos de reivindicación. Finalmente, todos los representantes coinciden en presentar y promocionar la organización política y cultural indígena de sus comunidades como modelos alternativos económicos, políticos y jurídicos innovadores.

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 90-118, semestre II de 2006

En este escenario, los representantes indígenas se apropian de los discursos de la ONU a fin de generar registros discursivos que alternan lo “propio” y lo “internacional” en la agenda reivindicativa. En este sentido, tales discursos son movilizados en un fuerte contexto de dominación social entre expertos de la ONU, representantes de las ONG y representantes indígenas.

Cuadro 4. Organizaciones colombianas indígenas que han participado en el GTPI

Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) Movimiento Indígena Colombiano Organización Indígena de Antioquia (OIA) <i>Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC)</i> <i>Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)</i>
--

Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

La relación entre los Estados (como *centros de producción* de la “política indigenista” y como centros del monopolio del derecho nacional) y las organizaciones indígenas en el seno del sistema de Naciones Unidas implicó cambios en los sistemas internacionales con la llegada de un nuevo personal político atípico: los representantes indígenas internacionales, que entraron en concurrencia con otros agentes especializados.³¹ En este contexto, en Naciones Unidas se abrieron múltiples puertas para abrir la discusión sobre los pueblos indígenas a través de un proceso de identificación y apropiación de la “cuestión indígena”. De esta manera, diferentes marcos de identificación de la “cuestión indígena”³² fueron y son movilizados por los agentes especializados en el contexto del *proceso de institucionalización de los derechos de los pueblos indígenas*. Igualmente, se instaló una dinámica de “captura” de los marcos reivindicativos de las organizaciones indígenas por parte de los representantes de los estados miembros.

³¹ Los investigadores especializados sobre la “cuestión indígena”, los expertos, los representantes indígenas, los Estados, las ONG, las instituciones internacionales y los organismos multilaterales como productores de “tecnologías políticas y jurídicas” para la gestión de las poblaciones.

³² El discurso de la descolonización, de los derechos humanos, de la discriminación racial, el ambientalista y de la protección de la propiedad intelectual, entre otros.

En este sentido, las organizaciones indígenas se han apoyado en el discurso de la “deuda histórica de los Estados” y en el “giro multiculturalista” del sistema internacional para desarrollar acciones reivindicativas. Así, en el contexto de las relaciones de poder y las relaciones de fuerza existentes entre los dirigentes indígenas y los representantes de los Gobiernos en el seno de Naciones Unidas, la “cuestión indígena” ha experimentado un *proceso de inclusión* en la agenda de la ONU. Estas luchas se desarrollan en el marco de la existencia de una política internacional compleja, de parámetros estatales y de instituciones complejas, que estas contribuyen a moldear. Así, la participación política de los “diplomáticos indígenas” en los escenarios internacionales de producción del modelo de “gobernanza mundial” está atravesada por fuertes relaciones de dominación.

Este artículo ha hecho énfasis en las relaciones de poder y las jerarquías sociales que el modelo de la “alianza para la acción” y la coordinación técnica de los “expertos independientes de la ONU” esconde. Igualmente, ha presentado las prácticas discursivas de las organizaciones indígenas colombianas en el GTPI. Este grupo tiene un rol de legitimación política de las actividades de las organizaciones indígenas en Naciones Unidas en el contexto de la idea de “una ONU de las puertas abiertas”.

Bibliografía

- Bellier, Irène, “Mondialisation et redéploiement des pratiques politiques amérindiennes: esquisses théoriques”, *Recherches Amérindiennes au Québec*, volume XXXI, 3, 2001. Coordination du numéro *Mondialisation et stratégies Politiques Autochtones*.
- , “L’organisation des Nations Unies et les peuples autochtones”, en: *Socio- anthropologie*, número 14, segundo semestre de 2003.
- Dezalay, Y., Garth, Bryanth, *La internacionalización de las luchas por el poder. La competencia entre abogados y economistas por transformar los Estados latinoamericanos*, ILSA, Bogotá, 2002.
- Khagram, S., Riker, J., Sikkink, K., *Restructuring world politics. Transnational social movements, networks, and norms*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 2002.

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 90-118, semestre II de 2006

Lâm, M., *At the edge of the State: Indigenous Peoples and self-determination*, Transnational Publishers, Inc., New York, 2000.

Sanders, D., “The legacy of Deskaheh: Indigenous peoples as international actors”, en: *The Human Rights of Indigenous Peoples*, Transnational Publishers, New York, 1998.